



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra



AIRSAP
Aprovechamiento e Industrialización
de Residuos Sólidos, Materiales Áridos y Pétreos



IBARRA
cerca de nuestra cuenta



OFICIO N°. AIRSAP-CP-2017-077-OF

Ibarra 22 de Marzo de 2017

Economista.

Santiago Daniel Vásquez Cazar

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

En su despacho.

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública AISAP-EP designado en sesión ordinaria del 1 de Abril del 2014, por Directorio amparado en sus atribuciones establecidos en el literal h del Art. 12 de la ordenanza de creación de la **Empresa Pública Municipal para el Aprovechamiento e Industrialización de Residuos Sólidos, Materiales áridos y Pétreos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, AISAP-EP**, que fue discutida y aprobada en dos debates por el Ilustre Consejo Municipal del Cantón Ibarra el 26 de octubre de 2015 comparezco ante usted para informarle y dando contestación al Oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0209-OF, con fecha 28 de enero de 2017; sobre el Requerimiento de cumplimiento obligatorio para que las Empresas Públicas actualización los Códigos Central de Productos – CPC usados en el régimen especial – Giro específico de Negocio

ANTECEDENTE:

Con Oficio de fecha 3 de Agosto de 2016 y recibido el 04 de Agosto de 2016 en la oficina de la Coordinación Zonal 1 de la ciudad de Ibarra, el cual manifiesta que la Empresa Municipal para el Aprovechamiento e Industrialización de Residuos Sólidos Materiales áridos y Pétreos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra AISAP-EP, dando cumplimiento a los Art. 288, que prescribe “ Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...”, Art 225 “ El sector público comprende: (...) numerales 3 Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el Ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el estado y 4 las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos “, Art 227 “ La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación “, Art 315 El estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras

actividades económicas; en concordancia con los artículos 277 “ Creación de empresas públicas.- Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía; garantice una mayor eficiencia y mejores niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento...con base a lo que antecede y mediante Ordenanza de 26 de Octubre de 2015, emitida por el Ilustre Consejo Municipal del Cantón Ibarra, debidamente discutida y aprobada en los debates en sesiones ordinarias realizada la respectiva sanción y promulgación.

En virtud del objeto de la Empresa Pública Municipal para el Aprovechamiento e Industrialización de Residuos Sólidos, Materiales Áridos y Pétreos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, AISAP-EP, cuyo domicilio es la ciudad de Ibarra, cuyos objetivos son:

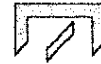
- a) Orientar su gestión hacia la excelencia en calidad y eficiencia para el mejoramiento de las actividades que ejecute AISAP-EP;
- b) Planificar a corto, mediano y largo plazo, las actividades relacionadas con el aprovechamiento de residuos sólidos, materiales áridos y pétreos;
- c) Aprovechar los residuos sólidos en su disposición final para su procesamiento e industrialización;
- d) Aprovechar los materiales áridos y pétreos para su procesamiento e industrialización.
- e) Proyectar una visión innovadora para la comercialización de los derivados de residuos sólidos, materiales áridos y pétreos de AISAP-EP;
- f) Garantizar la sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, precautelando siempre los derechos de la naturaleza en las operaciones que realice AISAP-EP;
- g) Realizar cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de Economía Mixta, convenios contratos asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial, con empresas públicas o privadas de conformidad con la Ley, para el aprovechamiento y comercialización de los residuos sólidos, materiales y áridos y pétreos;
- h) Suscribir convenios o contratos con el sector público o privado para el suministro de residuos sólidos, materiales áridos y pétreos;
- i) Suscribir los convenios necesarios con el sector público o privado para obtener los permisos necesarios para la explotación de material de cantera, conforme la Ley de Minería y las respectivas ordenanzas municipales.
- j) Celebrar de conformidad con la ley los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- k) Elaborar estudios necesarios para la explotación, aprovechamiento e industrialización de los residuos sólidos, materiales áridos y pétreos, asegurando las mejores condiciones técnicas y ambientales;
- l) Administrar su patrimonio en forma directa o en el marco de convenios interinstitucionales o asociativos; y
- m) Impulsar la conformación de mancomunidades para cumplir con el objeto de la Ordenanza.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra



AIRSAP
Asociación de la Industria y el Comercio
de Roadways, Cables, Materiales Aéreos, y Plásticos



IBARRA
cerca de nuestra gente

PETICION:

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 103, 104 y 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Resolución INCOP No. 051-2011, del régimen especial dispuesto en esta norma es aplicable para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, únicamente para el giro específico del negocio, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, los convenios y contratos de orden societario, me permito solicitar a usted señor Director que autorice el procedimiento de excepción para cumplir a cabalidad, eficiencia, calidad nuestro servicio público, de acuerdo al objeto de la empresa. De conformidad a los Arts. 1, 2, 3 y la Disposición Transitoria de la Resolución INCOP No. 051-2011, paso a detallar los bienes y servicios que la Institución requiere adquirir por el giro específico del negocio, que solicito su respectiva aprobación:

CPC	PRODUCTO ESPECIFICO	OBJETO DE CONTRATACION	EXPLICACION FUNDAMENTADA
731210019	OTROS SERVICIOS DE ALQUILER RELATIVOS A MAQUINAS CLASIFICADORAS, ETC.		El Régimen especial de contratación no es un régimen de excepción, las compras no se realizan por fuera del SNCP, las entidades contratantes deben cumplir las reglas generales previstas en la normativa de SNCP. Art. 2.- Se someterán a las normativas específicas que para el efecto dicte el presidente la de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios
511500014	OTRAS ACTIVIDADES DE PREPARACION DE EXPLOTACIONES Y EMPLAZAMIENTOS MINEROS		
942120113	ELIMINACION DE DESECHOS NO PELIGROSOS POR MEDIOS DISTINTOS DE LA INCINERACION, COMO POR EJEMPLO LA FABRICACION DE FERTILIZANTES, ETC.	Realizar los estudios necesarios de	



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra



AIRSAP
Asociación Ecuatoriana de
Residuos Sólidos, Materiales Áridos y Pétreos



IBARRA
cerca al público siempre

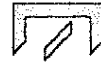
942210111	SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE DESECHOS NO PELIGROSOS, SEA EN HOGARES, SEA EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES	factibilidad sobre materiales, sólidos áridos y pétreos para su explotación procesamiento e industrialización, realizar cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de Economía Mixta, convenios	de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones.
942220012	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS (TOXICOS, CORROSIVOS, REACTIVOS, INFLAMABLES O PATOLÓGICOS) POR INCINERACION	contratos asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial, con empresas públicas o privadas de conformidad con la Ley, para el aprovechamiento y comercialización de los residuos sólidos, materiales y áridos y pétreos;	8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.
942220013	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS (TOXICOS, CORROSIVOS, REACTIVOS, INFLAMABLES O PATOLÓGICOS) POR ALMACENAMIENTO		También en los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el (50%) por ciento, o sus subsidiarias.
942220015	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS MEDIANTE EL SISTEMA DE ESTERILIZACION		El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.
379400011	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETÚN NATURAL Y DE PETRÓLEO, ALQUITRÁN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL.		



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra



AIRSAP
Agencia de Promoción y Asesoría en Inversión
de los Recursos Estratégicos: Materiales, Áreas y Potenciales



IBARRA
cerca del mundo y dentro

335001014	ASFALTOS
545400311	SERVICIOS QUE UTILIZAN EN GENERAL HORMIGÓN (CIMENTOS GENERALES, HILADAS DE BASE, CIMENTACION SOBRE LOSAS, PUNTALES, PAVIMENTOS ETC.)
375100021	HORMIGÓN PREMEZCLADO.

La determinación del giro específico y común le corresponde al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública; y,

Art. 34.- CONTRATACION DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las de contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente:

3. REGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será en convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable.

En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra



AIRSAP
Agencia Ejecutora de la Infraestructura
de los Sectores Educativo, Meteorológico, Agrario y Pecuario



IBARRA
cerca de nuestro gente

		<p>servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El RGLOSNCPE, en su ART. 104.- GIRO ESPECIFICO DEL NEGOCIO.- Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico del negocio que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.</p> <p>Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al INCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico del negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico de negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec.</p>
--	--	---



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra



AIRSAP
Aprovechamiento e Industrialización
de Residuos Sólidos, Materiales Áridos y Pétreos



IBARRA
cerca de nuestra gente

		<p>Esta disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del INCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el Art 15 de la Ley.</p>
--	--	---

ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO.- Realizado por el SERCOP con relación a los códigos CPC solicitados, se excluyen estos del giro específico de negocio en razón de que, son productos cuya adquisición puede ser programada, se pueden gestionar utilizando los procedimientos competitivos contemplados en Régimen Común, incluyendo los procedimientos dinámicos, establecidos en el Título III, IV y V del Reglamento General a la LOSNCP.

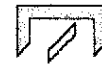
Sobre la base de antecedentes y las disposiciones legales citadas y una vez analizado los CPCs que solicita, se determina que los códigos que fueron detallados **no** se considera como relativo al giro específico del negocio de la Empresa Pública Municipal para el Aprovechamiento e Industrialización de Residuos Sólidos, Materiales áridos y Pétreos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra - AISAP-EP, **por lo que es negada la solicitud presentada.**



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra



AIRSAP
Asociación de Incentivos y
Asesorías para el Desarrollo
de las Industrias de los Recursos
Cálidos, Materiales Áridos y Pétreos



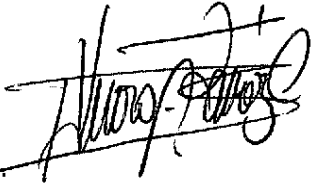
IBARRA
cerca de tu vida y siempre

INFORMO

Con lo antes expuesto dentro del análisis sobre la determinación del giro específico del negocio emitido en el OFICIO Nro. SERCOP-DG-2016-0620-OF, con fecha 31 de agosto de 2016 dicha solicitud **no fue aprobada** por parte de AIRSAP-EP, es por ello que se ha dado cumplimiento a la normativa legal de la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento, a la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal Institucional. AIRSAP, ha utilizado procedimientos dinámicos competitivos contemplados en Régimen Común que incluye los procedimientos dinámicos.

Es todo cuanto se puede mencionar con referencia al OFICIO Nro. SERCOP-DG-2017-0209-OF, de las solicitudes sobre GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO Y DEMÁS RECOMENDACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

Para su conocimiento e información, con sentimientos de estima

Atte. 

Ing. Álvaro A Ramírez Cañizares.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS
AIRSAP-EP